

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//17.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1823

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 3 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Villa de Usagre

Libro de lo quitados
para el año de

1823

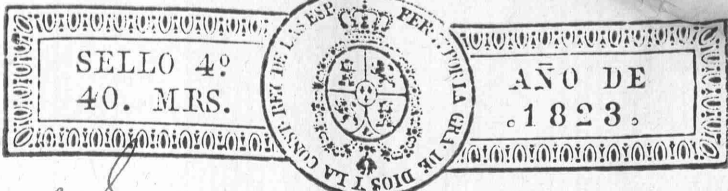
El

George Washington

John Adams

1782

Washington



Agg. } Carta Villa de Sagre via primero del rey D. Fernando
 mil ochocientos veinte y tres: Errando primer en Ayuntamiento.
 como lo tiene de costumbre en virtud de cédula ante dho. Rey
 Sr. D.º Manuel Pineda Alcala, Tori Colino, Fran.º Pizarro
 les menor, D.º Pedro Bueno, y D.º Genovino Canaceo Repdo
 res, y Antonio Chavez unico Procurador Sindico Real y pro
 curador yndividual que componen el Ayuntamiento. Comisionados
 de real cédula, como tambien D.º Manuel Gámez y Donces Luis
 Durero de ella en efeto de nombrar personas que sirvan las
 Mayordomias de Huelva, y otros y demas que se expresaron en
 que se crearon en el mes de y forma q. sigue

- Para Mayordomo de Huelva
- Para sucesoran mayor D.º Diego Saápin
- Para Guaremal
- Para Organista Antonio Santana
- Para Mayordomo de Vna. Sra. de la Cruz, Candalaria, Carrella
 na, y Caridad el de fabrica
- Para Mayordomo de San Juan Tori Colino

Con lo q. se constituyó en acuerdo el que se ha de hacer a lo
 nuevo en el nombrado q. q. de los curas: A lo acordaron y se
 manaron sus mandados a que yo el Sr. D.º Jofe =

Man. Pineda Manuel Gámez Jose Colino
 Francisco Realador Pedro Bueno Antonio
 Genovino Canaceo Antonio Chavez Antonio Jimen
 D.º

SELLO 40.
 40. MRS.
 470 DE
 1828



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or report.]

SELO 40 MRS.



AÑO DE 1823.

Agg. de la Villa de Obispo a quatro dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y tres. Viendo juntos en Ayuntamiento como lo tienen de costumbre los señores que lo componen y abajo suscritos ante mi el Sr. D. el mismo D. J. Juan que habiendose notado se pierden veces que cony mismos Individuos sin embargo de haber sido citados para Ayuntamiento con señalam^{to} de día y hora no han concurrido a su celebracion sin haber expresado causa alguna para ello, de que se pueden seguir graves perjuicios acuerdan, que todos los Individuos que formen una corporacion siendo citados para Ayuntamiento han de concurrir gratuitamente en el día y hora que se les señale, y el q. por justa causa no pudiere asistir lo ha de hacer presente con anticipacion a el Señor Presidente bien sea por el mismo Individuo o por medio de sugeto, en la que expresará la causa o motivo de q. se ausente para no poder concurrir, y el q. faltare a lo expresado incurra en quevedo incurrirá en la multa de diez pesos fuerte de irremitible exaccion, contra ap^{ta} ordin^a y ademas sea responsable a los daños y perjuicios que se resultaren de su ausencia quedando ocasionados: Asi lo acordaron y firmaron
 con sin merced de q.

[Handwritten signature]

San. Caspio

Manuel Prillay

Jose colina

Pedro Banno

Juan. Kubiak

Gerónimo Tanacena

Antonio Chavero

Antonio
Antonio Linares

Diego

E



STAMPED TEXT: 40. MRS. SELLO - 42. 1823. AZO DE

